

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

"JARDIN DEL ALTIPLANO"  
LEY N° 25360 (12-12-1991)



00000073

"Año del Centenario De Machupicchu Para El Mundo"

## ORDENANZA MUNICIPAL

N° 015 - 2011-MPM/CM

Moho, 28 de Setiembre del 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO;**

**VISTO:**

La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11 de fecha 21 de setiembre del 2011, La Ordenanza Municipal Que Reglamenta Las Elecciones Municipales De Alcalde Y Regidores De Los Centros Poblados De La Jurisdicción De La Provincia De Mocho, Ordenanza N° 012-2010-MPM-CM-M de fecha 25 de octubre del 2010;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194° capítulo XIV del Título IV de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con las facultades del Artículo 42°.

Que, de conformidad con el artículo 132° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Ley N° 28440, se estableció mecanismos y procedimientos para la elección de las autoridades (alcalde y regidores) de las municipalidades de centros poblados;

Que, mediante Ordenanza N° 012-2010-MPM-CM-M de fecha 25 de octubre del 2010, se aprueba el reglamento para la elección democrática de alcalde y regidores de las municipalidades de centros poblados al cual deben someterse los procesos electorales municipales a desarrollarse en la jurisdicción de la provincia de Mocho; Que en su Capítulo II Artículo 3° regula la Convocatoria de Elecciones de Centro poblados.

Que de conformidad a la Revisión de Archivos de Resoluciones, se tiene que mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2008-MPM/A de 04 de enero de 2011-10-23 se Proclama al Alcalde y Regidores del Centro Poblado de MALLCOSUCA, Distrito y Provincia de Mocho. Y mediante Resolución de Alcaldía del 2008 se Proclama al Alcalde y Regidores Del Centro Poblado Huaraya distrito y Provincia de Mocho, Por lo que estando a la aprobación de convocatoria de elecciones.

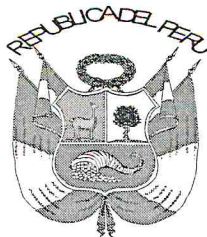
Que, por lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 194 de la constitución Política del Perú, concordante con el artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N9 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades y artículos 209 inc. 4) y 419 del cuerpo normativo acotado; estando a la votación unánime del Concejo Municipal, con la lectura y aprobación del acta, ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCATORIA DE ELECCIONES MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADOS:**

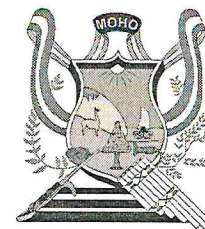
CONVOCASE a Elecciones De Autoridades De Las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Mocho, para el día domingo 20 de enero del 2012.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOHO

“JARDIN DEL ALTIPLANO”  
LEY N° 25360 (12-12-1991)



	MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO	DISTRITO	PROVINCIA
1	MALLCOSUCA	MOHO	MOHO
2	HUARAYA	MOHO	MOHO

## ARTÍCULO SEGUNDO.- Normas de aplicación:

Las elecciones a que se refieren el artículo Primero de la presente Ordenanza, se regirán por lo dispuesto por la Ley N° 28440 Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados.

## ARTÍCULO TERCERO.- Difusión y Publicación:

Disponer se Publique en las oficinas Públicas y notifique a las autoridades del Centro Poblado de Mallcosuca – Mocho, Y Centro Poblado de Huaraya, se comunique al Jurado Nacional de Elecciones, mediante la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de Mocho, en Radio Emisoras Locales, Carteles Municipales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Alvaro Peralta Turpo*  
Abog. Alvaro Peralta Turpo  
DNI: 02367232  
ALCALDE

